

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENTURADA, PERTENECIENTE AL PROYECTO DE LAS BRIGADAS DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM), POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2019.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador (B.O.C.M. Núm. 288 - Pág. 190, de 4 de diciembre de 2019) designado en las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2019, del Ayuntamiento de Venturada, para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales - Policía Local, mediante el sistema de concurso - oposición libre, en su sesión celebrada el día 17 de enero de 2020, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Convocar a las personas aspirantes que se citan a continuación para la realización de la cuarta prueba de la fase de oposición, **RECONOCIMIENTO MÉDICO**, el próximo **día 23 de enero de 2020:**

- Reconocimiento médico general: 09:00 horas
- Oftalmólogo: 16:00 horas.
- Dirección para todas las pruebas: DRESYVEN PREVENCIÓN, C/ Nogal, 2
- Polígono Industrial Los Nogales - 28110-Algete- Madrid.

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
****9050-Z	CRISTIAN VILLASANA ALBA
****5765-A	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CIDONCHA
****2738-V	CÉSAR RETAMOSA GUZMÁN
****7965-B	JUAN JOSÉ MARTÍN REYES
****5497-S	JAVIER GARCÍA CORRALES

Para la realización de la prueba se efectuará a las personas aspirantes cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que no están incursas en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II de las Bases de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán:

- Presentarse en **ayunas**, se recogerá muestra de orina para la determinación de metabolitos de drogas y se realizará reconocimiento médico y extracción sanguínea.
- Acreditar el estado de salud según los datos que consten en su historia clínica (Médico de Familia).
- Presentarse en el día y hora indicadas provistos, inexcusablemente, del **Documento Nacional de Identidad**, pasaporte o carné de conducir, siempre documentos originales, siendo imprescindible su presentación para realizar la prueba, en el centro médico asignado.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde de Venturada, D. Daniel Álvarez Ruiz, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web Municipal del Ayuntamiento de Venturada <http://www.venturada.org> (apartado Participación Ciudadana/Tablón de anuncios), de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Dña. María de las Nieves Romo Rivas
17/01/2020